



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 435
15 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN 435

DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI PARA SER PAÍS ANFITRIÓN DE LA EXPO ALADI – MACRORRUEDA DE NEGOCIOS

EL COMITÉ DE REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, las Resoluciones 59 (XIII), 60 (XIII), 61 (XIII), 62 (XIV), 68 (XIV), 69 (XIV), 73 (XV) y 79 (XVII) del Consejo de Ministros; y las Resoluciones 401, 416 y 432 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que la EXPO ALADI – Macrorrueda de Negocios es un evento organizado por la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y la SG-ALADI tendrá a su cargo la organización y coordinación en estrecha vinculación con el país miembro anfitrión de la misma;

TENIENDO EN CUENTA Que el objetivo general de la EXPO ALADI es potenciar las oportunidades de las empresas regionales para crecer y aumentar su participación en el mercado regional y fomentar la integración productiva regional, complementando los esfuerzos nacionales realizados por los países miembros para diversificar la oferta exportable, aumentar la competitividad, impulsar los encadenamientos productivos y la logística;

Que el objetivo específico de la EXPO ALADI es realizar una macrorrueda de negocios latinoamericana como medio para facilitar el conocimiento y la generación de contactos y negocios entre los empresarios de la región, en particular de las MIPYMES; y

La conveniencia de que la EXPO ALADI – Macrorrueda de Negocios disponga de un procedimiento transparente, predecible y equitativo para las postulaciones y la selección del país anfitrión,

RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer las directrices y el procedimiento para las postulaciones y la selección del país anfitrión que celebre la EXPO ALADI – Macrorrueda de Negocios (en adelante “la EXPO ALADI”).

SEGUNDO.- La EXPO ALADI se desarrollará una vez al año y deberá, de preferencia, celebrarse en la segunda quincena del mes de octubre, espacio en el cual se ha posicionado dentro del calendario de eventos regionales.

La fecha y la sede del evento no deberán ser modificadas una vez propuestas, salvo causas debidamente justificadas. Toda modificación deberá ser presentada mediante petición formal a la SG-ALADI quien lo analizará y trasladará para su evaluación al Grupo de Trabajo EXPO ALADI – Macrorruedas de Negocios y posterior decisión del Comité de Representantes.

TERCERO.- El país seleccionado para ser sede de la EXPO ALADI se compromete a coordinar con la SG-ALADI en la realización del evento, respetando las características y el formato que el mismo ha adquirido con el transcurso de las distintas ediciones ya que se ha consolidado como vitrina de promoción comercial, cultural, gastronómica y turística de la región y en especial del país anfitrión.

CUARTO.- Los países miembros de la ALADI podrán postularse como país anfitrión de la EXPO ALADI, independientemente de si ya fueron sede de ediciones anteriores.

QUINTO.- El período de postulación del país anfitrión de la EXPO ALADI comenzará con dos años de antelación al año de celebración del evento de referencia, el cual quedará comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de marzo del año siguiente. En dicho período:

- a) El país interesado presentará la postulación formal mediante nota verbal a la SG-ALADI a través de su Representación Permanente.
- b) La SG-ALADI informará mediante nota verbal a las Representaciones Permanentes las postulaciones que se vayan recibiendo en dicho período.

SEXTO.- Durante el mes de abril los países candidatos realizarán una presentación al Comité de Representantes y/o Grupo de Trabajo EXPO ALADI – Macrorrueda de Negocios en la que se indicarán, cuando menos, la ciudad, el predio, las fechas tentativas, y la modalidad a seguir; así como, todos aquellos aspectos que, en opinión del postulante, enriquezcan la propuesta como por ejemplo; la conectividad aérea y a internet acorde a las características del evento, la disponibilidad de hoteles y habitaciones, los medios y equipamiento para el montaje y desarrollo del evento, el transporte local, y la gastronomía.

SÉPTIMO.- Entre el 2 de mayo y el 30 de junio del año anterior a la celebración de la macrorrueda, el Comité de Representante seleccionará al país anfitrión de la EXPO ALADI, de entre los que hayan presentado sus postulaciones conforme lo establecido en los artículos QUINTO y SEXTO.

El Comité de Representantes tomará en consideración para su decisión si el postulante ha sido sede de una EXPO ALADI en el pasado y la formalizará mediante una Resolución.

OCTAVO.- En caso de ausencia de presentación de postulantes dentro de los plazos previstos para la celebración de la EXPO ALADI, la SG-ALADI, en coordinación con el país sede de la Asociación, evaluarán la viabilidad de realizarla en dicho país con el propósito de mantener la continuidad del evento y su realización anual.

En dicho caso, la decisión deberá adoptarse con al menos un año de anterioridad respecto de la fecha que se establezca para la realización del evento.

NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de su aprobación y será de aplicación a partir de la EXPO ALADI a celebrarse en el año 2019.
